

ADENDUM DE SERVICIOS ADICIONALES DE ENFERMERÍA GENERAL, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-129/16-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. **FABIOLA HUERTA SAINZ**, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis celebraron Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-129/16-2/2 con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que realizaren los servicios de enfermería general durante el período comprendido, de *enero a diciembre de 2016 dos mil dieciséis*, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", conforme a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del citado contrato.

2.- Que a petición de la Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente a este Organismo, el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales, a través del Memorando No. DRM/468/2016, solicitó a la Directora General del "DIF JALISCO", autorización con respecto a un adendum al Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-129/16-2/2, para la prestación adicional de unos servicios de enfermería general para el período de abril a diciembre de 2016 dos mil dieciséis, los cuales no rebasan el 20% de lo adjudicado a través del respectivo proceso de *Invitación a cuando menos tres proveedores* que derivó en la celebración de aludido contrato.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios adicionales de enfermería general, como así se desprende de su carta de aceptación, de fecha 02 de diciembre de 2016, debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez que se tiene por autorizada la prestación de servicios adicionales de enfermería general por la Dirección General del "DIF JALISCO", hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el Memorando No. DC/592/16, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su deseo de proporcionar los servicios adicionales de enfermería general que le fueron adjudicados por participar en el proceso de *Invitación a cuando menos tres proveedores* que derivó en la celebración del Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-129/16-2/2, conforme a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del citado contrato y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

PEDIDO CPAOC-2016-06-00075				
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20 SERVICIOS	SERVICIO DE ENFERMERÍA GENERAL Servicio integral de enfermería con enfermera titulada, para los cuidados generales de los menores y/o en hospitales dentro de la zona metropolitana, el servicio se requiere por 24 horas.	\$1,300.00	\$26,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, SOLICITAR SERVICIO DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA AL MES DE DICIEMBRE DE 2016. ADENDUM AL CONTRATO DE PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES, DJ-CTO-PS-129/16-2/2, CORRESPONDIENTE A LA CPASA-2016-04-00004. PROCESO DE ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.				
			SUB TOTAL	\$26,000.00
			IVA	\$4,160.00
			TOTAL	\$30,160.00

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios que se obliga a prestar son de calidad, los cuales se obliga a realizar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme a lo acordado en el Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-129/16-2/2.

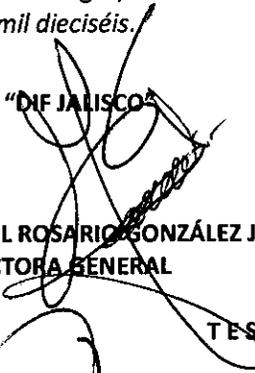
PRECIO

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que los precios unitarios por servicio a prestar son los señalados en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, y que el monto total de los servicios adicionales de enfermería general a prestar, suman la cantidad de **\$30,160.00 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-129/16-2/2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

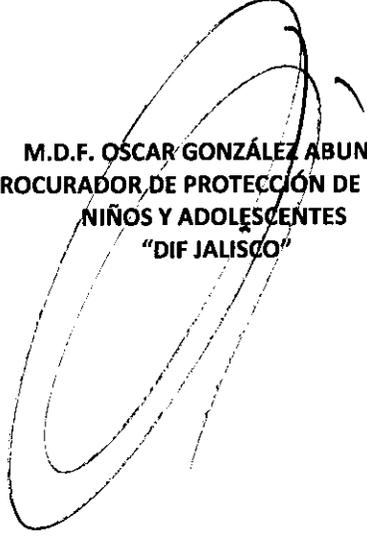
POR "DIF JALISCO"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. FABIOLA HUERTA SAINZ

TESTIGOS


M.D.F. OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
"DIF JALISCO"


LIC. BALBINA VILLA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS
P.P.N.N.A.J.
"DIF JALISCO"

